



Ayuntamiento de Toledo

Escuela Infantil Municipal



BAREMO PARA LA SELECCIÓN DEL ALUMNADO DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL “ANA MARIA MATUTE”

Santa María de Benquerencia – Toledo. C/ del Río Bullaque, s/n. 45007

El baremo que se aplicará es el siguiente:

1. Residencia / Domicilio laboral:
 - ✓ Niño/a empadronado/a en Toledo junto algún progenitor con más de 1 año de antigüedad: **20 puntos**.
 - ✓ Niño/a empadronado/a en Toledo junto algún progenitor con menos de 1 año de antigüedad: **10 puntos**.
 - ✓ En caso de no empadronados y el domicilio laboral de alguno de los padres o tutores del niño/a está en Toledo: **10 puntos**.
2. Trabajo:
 - ✓ Familia en la que ambos padres o tutores trabajen a jornada completa: **6 puntos**.
 - ✓ En los casos en que los padres/ tutores se encuentren trabajando uno a jornada completa, y el otro con contrato a tiempo parcial: **5 puntos**.
 - ✓ Si ambos se encuentran trabajando uno a jornada completa y el otro con jornada reducida: **4 puntos**.
 - ✓ Si ambos se encuentran trabajando con contrato a tiempo parcial: **3 puntos**
 - ✓ Si ambos se encuentran trabajando con jornada reducida: **2 puntos**
 - ✓ En el caso de las familias monoparentales/monomarentales trabajadoras: **9 puntos**.
3. Hijos de Trabajadores de la Escuela Infantil (deben trabajar como mínimo media jornada en las instalaciones de la Escuela): **11 puntos**.
4. Hermanos/as con plaza en la EIM Ana María Matute el año anterior en el nivel 0-1 o 1-2: **2 puntos**
5. Si la renta per cápita familiar es inferior al IPREM. del año en curso: **1 punto**.
Para el cómputo de dicha renta, se agregarán las rentas de cada uno de los miembros computables de la familia que obtengan ingresos de cualquier naturaleza correspondiente al ejercicio fiscal del año anterior. Para la determinación de la Renta de las Personas Físicas, se considera renta anual la base imponible general correspondiente al periodo impositivo especificado (casilla número 455 de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio anterior al año en curso o del Certificado de la Declaración anual del IRPF de ese mismo ejercicio).
6. Familia numerosa con título en vigor: **1 punto** por cada hijo a partir del tercero.
7. Discapacidad de alguno de los progenitores y/o hermano, igual o mayor al 33%: **1 punto**.

Para obtener los puntos de algún apartado del baremo, se **deben reunir los requisitos exigidos en el momento de la presentación de la solicitud**.



Ayuntamiento de Toledo

Escuela Infantil Municipal



En el caso de empate en el proceso de baremación, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Familia en la que ambos padres trabajen o formada por un único progenitor que trabaje.
2. Familia monoparental/monomarental.
3. Hermanos/as con plaza en el centro
4. Familia numerosa.
5. Discapacidad del niño/a
6. Renta per cápita.
7. Sorteo público.